

CIRCULAR n° 303/2017

REF: RESOLUCIÓN n° 1391/2017

Montevideo, 28 de noviembre de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 1391/2017, de la Suprema Corte de Justicia, la que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 1391/2017

Montevideo, 27 de noviembre de 2017.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) que a partir del pasado 1° de noviembre, se puso en funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal;

II) que entre otros cambios, establece la publicidad de las audiencias, introduciendo una nueva modalidad de registro en audio, a través del sistema “Audire”;

III) que en virtud de ello, es necesario garantizar el acceso a dichas audiencias a los medios de comunicación, siempre que se trate de actuaciones no reservadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la Ley n° 15.750;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.**

RESUELVE:

1°.- En virtud de lo establecido en el nuevo Código del Proceso Penal y hasta tanto los audios de dichas audiencias no se encuentren disponibles en la consulta de expedientes del Poder Judicial, se autoriza a las Sedes que trabajan con el mencionado Código, a brindar copia de los audios registrados en “Audire” a terceros a su solicitud.

2°.- Las Sedes proporcionarán los audios siempre que se trate de expedientes y actuaciones **no reservadas**, debiendo los solicitantes proporcionar el dispositivo (pendrive) a tales efectos.

3°.- Comuníquese.”

Sin otro motivo saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

